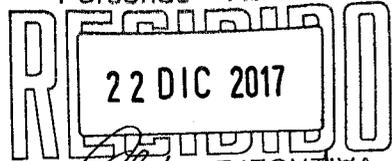


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:65718**

"Registro Nacional de las
Personas - RENAP"



FIRMA: [Handwritten Signature] HORA: [Handwritten Time]

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO A LAS OFICINAS DE GUATEMALA Y
ESCUINTLA**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3



INTRODUCCION

De conformidad con el Decreto No. 90-2005 y sus reformas, el Registro Central de las Personas es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administración de la base de datos del país.

Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación; así mismo enviará la información aprobada o improbadada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión.

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y cumplir las disposiciones de la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

Los Registros Civiles de las oficinas regionales se encuentran ubicados en los municipios y cabeceras departamentales de la República de Guatemala; forman parte de la Dirección del Registro Central de las Personas y tienen como objetivo organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como, la emisión del Documento Personal de Identificación.

La Presente Auditoría de cumplimiento se realiza como establece La Norma para la Auditoría de Cumplimiento ISSAI.GT 4000 "El objetivo principal de la auditoría de cumplimiento es proporcionar al usuario o los usuarios previstos información sobre si los entes públicos están siguiendo las leyes, actos legislativos, políticas, códigos establecidos o estipulaciones acordadas". "En el cual incluye aspectos relativos a la regularidad (cumplimiento de los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios aplicables) y la observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera".

OBJETIVOS

General

Evaluar la estructura y ambiente de control interno de las oficinas del Registro



Nacional de las Personas –RENAP–, con el propósito de identificar riesgos, detectar las posibles debilidades de control interno existentes, el grado de cumplimiento legal y los procedimientos establecidos, para determinar el alcance de las pruebas, bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Específicos

- Evaluar el procedimiento utilizado por las oficinas auditadas, para establecer que los ingresos por concepto de cobros por certificaciones, solicitudes del Documento Personal de Identificación y otros servicios, efectivamente sean acreditados en la cuenta bancaria del Registro Nacional de las Personas –RENAP–.
- Verificar el uso adecuado de los fondos asignados en concepto de caja chica, comprobar la autenticidad de los documentos.
- Evaluar el uso de los recursos físicos e informáticos.
- Verificar que las condiciones de operatividad de las oficinas auditadas son adecuadas, que dispongan del recurso humano y que, el equipo informático, se encuentre en buen estado para atender a los ciudadanos.
- Otras pruebas que se consideren necesarias de acuerdo a las circunstancias.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría de cumplimiento a las oficinas del Registro Nacional de las Personas –RENAP– ubicadas en: Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX–, Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF–, Hospital de Ginecobstetricia IGSS Pamplona zona 12, Hospital General San Juan de Dios, Grupo Hospitalario SERMESA AMERICAS S.A., Asociación Pro Bienestar de la Familia APROFAM zona 1, Maternidad Periférica Primero de Julio, Amatitlan, Mixco, San Miguel Petapa, San Pedro Ayampuc, San Pedro Sacatepéquez, Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala y San Vicente Pacaya del departamento de Escuintla, se efectuó durante los días del 13 al 21 de noviembre del presente año, cuya finalidad fue verificar el cumplimiento de las leyes, actos legislativos, políticas, códigos establecidos o estipulaciones acordadas y las normativas internas del Registro Nacional de las Personas –RENAP–. El Periodo de revisión de cada oficina evaluada se detalla a continuación:



No	Oficina/Auxiliatura	Período de Revisión
1	IGSS Pamplona	Del 16 de noviembre de 2016 al 13 de noviembre de 2017
2	INACIF	Del 16 de marzo de 2016 al 14 de noviembre de 2017
3	APROFAM zona 1	Del 15 de marzo de 2016 al 14 de noviembre de 2017
4	Santa Catarina Pinula	Del 28 de marzo de 2016 al 15 de noviembre de 2017
5	SERMESA Americas	Del 18 de marzo de 2016 al 15 de noviembre de 2017
6	San Pedro Sacatepequez	Del 17 de marzo de 2016 al 16 de Noviembre de 2017
7	Maternidad Periferica 1ero. De Julio	Del 17 de marzo de 2016 al 16 de noviembre de 2017
8	Mixco	Del 01 de abril de 2016 al 16 de noviembre de 2017
9	San Pedro Ayampuc	Del 02 de abril de 2016 al 17 de noviembre de 2017
10	Ministerio Público	Del 17 de marzo de 2016 al 20 de noviembre de 2017
11	Organismo Judicial	Del 22 de marzo de 2016 al 20 de noviembre de 2017
12	Hospital General San Juan de Dios	Del 17 de marzo de 2016 al 20 de noviembre de 2017
13	Amatitlán	Del 06 de abril de 2016 al 21 de noviembre de 2017
14	Ministerio de Relaciones Exteriores	Del 22 de marzo de 2016 al 21 de noviembre de 2017

Limitación en el Alcance

No fue posible realizar la auditoria en los municipios de San Miguel Petapa del departamento de Guatemala y en el municipio de San Vicente Pacaya del departamento de Escuintla, debido a que en San Miguel Petapa la afluencia de usuarios era bastante alta el 21 de noviembre de 2017 y únicamente el Registrador Civil estaba atendiendo y en San Vicente Pacaya por el periodo de la comisión no fue posible cubrir este municipio de Escuintla.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Además se comprobó que en todas las auxiliaturas auditadas no poseen planta eléctrica proporcionada por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, sin embargo los inmuebles donde se ubican las oficinas, si tienen incorporada una planta eléctrica que funciona para todo el edificio.

- Se verificó por medio de los estados de cuenta bancarios, que los fondos de Caja Chica asignados a cada una de las oficinas evaluadas, ascienden a Q. 4,000.00.
- Se verificó la oportuna y correcta operación de los libros de caja chica y bancos de las oficinas revisadas.
- Se verificó si las oficinas evaluadas, realizan conciliación de ingresos diarios, comparando el reporte de notas de pago generado en el Sistema de Registro Civil –SIRECI–, con los ingresos reportados por los bancos del Sistema y se determinó que en las auxiliaturas del IGSS Pamplona, INACIF, APROFAM, SERMESA Américas, Maternidad Primero de Julio, Organismo Judicial,



Hospital General San Juan de Dios, y Ministerio de Relaciones Exteriores, no realizan conciliación de los ingresos, debido a que los usuarios cancelan sus certificaciones en diferentes bancos y éstos no les trasladan las boletas, por esta razón el personal de las auxiliaturas tiene dificultad para realizar la conciliación de los ingresos percibidos de acuerdo a las certificaciones que se emiten.

- Se verificó la existencia del mobiliario y equipo, confrontándolo con los registros de tarjetas de responsabilidad, las cuales son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, determinando que existe personal cuya tarjeta de responsabilidad está desactualizada; mobiliario y equipo no cargado en ninguna tarjeta, mobiliario y equipo no localizado; lo anterior en las oficinas de Maternidad 1ero. De Julio, San Pedro Ayampuc, Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se observó el estado físico de las instalaciones de las oficinas evaluadas del Registro Nacional de las personas –RENAP–, para determinar si las mismas cuentan con sus servicios adecuados y si los inmuebles donde se encuentran instaladas las oficinas son adecuados, confirmando que no se ha dado mantenimiento a las oficinas, ubicadas en San Pedro Sacatepéquez, Maternidad Primero de Julio, Mixco, San Pedro Ayampuc, Ministerio Publico y Hospital General San Juan de Dios.
- Se realizó inventario físico del Documento Personal de Identificación –DPI–, pendientes de entregar a los usuarios en cada oficina, confrontado con el reporte de cierre del Sistema de Inventarios y se observó que el dato coincide con el cierre de inventario del día de la evaluación.
- Se observó el funcionamiento de los generadores de electricidad asignados a las oficinas evaluadas y se corroboró que el generador de electricidad de las oficinas de Santa Catarina Pinula y Amatitlan, están en mal estado, se confirmó también que en la oficina de San Pedro Ayampuc, no tienen planta de energía, esto ha ocasionado que no se de el servicio de manera continua.
- Se comprobó que en las oficinas auditadas del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ya no se utiliza papel seguridad y que actualmente están utilizando la versión del Sistema de Registro Civil –SIRECI – 7.0.3.4.
- Se verificó el uso y correlativo de papel bond y se comprobó que en la oficina de Mixco el día 11 de julio del año 2016, existen cuatro saltos en el correlativo de hojas, por lo tanto en los reportes de papel utilizado y anulado generados en el Sistema de Registro Civil –SIRECI- no se encuentra el registro de las hojas con correlativo No. I0004125011072016, I0007625011072016, I0016425011072016 y I0018125011072016.
- Se realizó inventario del equipo de enrolamiento utilizado en las oficinas del Registro Nacional de las Personas –RENAP– y se verificó que existen dispositivos de enrolamiento en mal estado, tal y como se muestra en la cedula siguiente:



REPORTE No. 1			
DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO			
No.	No. Oficina	MUNICIPIO/AUXILIATURA	DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO
1	001	IGSS Pamplona	Morpho Top
2	001	SERMESA Américas	Modulo SIBIO no funciona
3	230	San Pedro Ayampuc	MRZ

- Se comprobó que las auxiliaturas del IGSS Pamplona, APROFAM, SERMESA Américas, Maternidad Primero de Julio y Hospital General San Juan de Dios, poseen equipo de enrolamiento, sin embargo el mismo no se utiliza por tal razón no realizan la actividad de enrolamiento.
- Se estableció que en las auxiliaturas de INACIF, Ministerio Público, Organismo Judicial y Ministerio de Relaciones Exteriores, no tienen asignado equipo de enrolamiento.
- Se verificó que el personal de las oficinas evaluadas, hayan realizado su actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, sin embargo en las auxiliaturas del Ministerio Público y el Organismo Judicial el personal de las mismas no puso a la vista de los auditores actuantes, la actualización de datos realizada ante la CGC.
- Se verificó la asistencia del personal en cada una de las oficinas evaluadas, así como, el uso del uniforme por parte de los mismos y se comprobó que en las auxiliaturas donde no poseen reloj biométrico, utilizan control manual de entrada y salida de las oficinas.
- Se verificó el descuento en nómina de la fianza de fidelidad al personal encargado del manejo de fondos de caja chica.
- Se verificó que en la única oficina que hay agente de seguridad de la -PNC- es en Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala.
- Se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el pago de arrendamientos de las oficinas evaluadas, constatando que el mes de noviembre del año 2017 está pendiente de pago en las oficinas ubicadas en los municipios de Santa Catarina Pinula, San Pedro Sacatepéquez, Mixco, San Pedro Ayampuc y Amatitlán.
- Se comprobó que en las oficinas de Santa Catarina Pinula, Mixco y Amatitlán si hay personal de limpieza, contratado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- Se estableció que en la auxiliatura del Hospital San Juan de Dios, se encuentran atestados de inscripciones de nacimiento de los años 2013 al 2015, mismos que se encuentran en riesgo de deterioro, por las malas condiciones en el techo de dicha oficina, debido a que hay goteras y daños en el cielo falso.



Como resultado de las pruebas realizadas durante la auditoría de cumplimiento, se dio un plazo de tres días hábiles a los Registradores Civiles para desvanecer las deficiencias encontradas en el momento de la evaluación, luego de recibir las respectivas pruebas de descargo, se determinaron las siguientes deficiencias:

Hallazgos relacionados con deficiencias de control interno

Hallazgo No. 1

Deficiente registro, uso y control de bienes en oficinas

Condición

En las oficinas ubicadas en San Pedro Sacatepéquez, Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-, San Pedro Ayampuc, Ministerio Público y Organismo Judicial del departamento de Guatemala, no existe registro y control del mobiliario y equipo asignado al personal que labora en las mismas:

- Se observaron tarjetas de responsabilidad que no están actualizadas, debido a que no tienen registrado mobiliario y equipo que los colaboradores actualmente están utilizando, así mismo, tienen asignado mobiliario y equipo que se encuentra en otras oficinas o que fue enviado a la Unidad de Inventarios del Registro Nacional de las Personas:

REPORTE No. 2				
EQUIPO NO REGISTRADO EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD AUTORIZADAS POR LA CGC				
No. Oficina	OFICINA	Descripción del equipo	Nº. De inventario	Observaciones
230	San Pedro Ayampuc	CPU	3341-1232.03-09/1-C	La persona que tenía cargado los bienes ya no labora para la Institución por lo que no están cargados en ninguna tarjeta de responsabilidad autorizada por la CGC
		Monitor	3341-1232.03-09/1-M	
		Mouse	3341-1232.03-09/1-R	
		Teclado	3341-1232.03-09/1-T	
		2 Extintores	00328416 y 00328434	Extintores fueron entregados y aun están registrados en Tarjeta de Responsabilidad.
		CPU	3462-1232.09-09/1-C	No esta registrada en ninguna



				tarjeta de responsabilidad
001	MINEX	Firewall	40-1237.07/3	Fue devuelto y aun está registrado en Tarjeta de responsabilidades
001	Organismo Judicial	Varios	Varios	Personal tiene asignado equipo que se encuentra en otra oficina 001 Zona 1

- Al momento de la evaluación no se localizó físicamente el mobiliario y equipo que se detalla a continuación:

REPORTE No. 3				
MOBILIARIO Y EQUIPO NO LOCALIZADO FÍSICAMENTE				
No. Oficina	OFICINA/AUXILIATURA	COLABORADOR RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CÓDIGO DE REGISTRO DE INVENTARIO
230	San Pedro Ayampuc	María Milagro Ramirez Curley	CPU	5034-1232.03-11/1-C
1	Ministerio Publico	Juan José Hernández Escobar	Panel Modular	34-1232-03-13/6

- Se comprobó que en algunas oficinas existe personal que no tiene su respectiva tarjeta de responsabilidad, como se detalla a continuación:

REPORTE No. 4			
PERSONAL SIN TARJETA DE RESPONSABILIDAD			
No. Oficina	OFICINA	NOMBRE	OBSERVACIONES
001	MINEX	Gabriel Alejandro García Montenegro	No tiene tarjeta de responsabilidad
	Primero de Julio	Angela Cristina Giron Torres	No se tuvo a la vista las Tarjetas de Responsabilidad

- Se comprobó que existe personal que ya no labora para la institución y los bienes aun no han sido cargados a otra persona, como se detalla a continuación:



REPORTE No 5			
PERSONAL QUE YA NO LABORA PARA LA INSTITUCION			
No.	Oficina	NOMBRE	Observaciones
1	Ministerio Público	Fredel Amilcar Barrientos Lujan	Los bienes cargados en la tarjeta No. 33143 a nombre de Freder Barrientos no han sido cargados a otro colaborasdor y el ya no labora para la institución.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No.217-94, Reglamento de Inventario de los bienes muebles de la Administración Pública, Artículo 7. "En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargado el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original".

La Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Disposiciones Generales, párrafo cuarto, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario".

"Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas. Al final de la presente circular se inserta un ejemplo de dichas tarjetas, cuyo rayado puede modificarse adaptándolo a las necesidades de cada oficina".

El Manual de Normas y Procedimientos de Inventarios, establece:

4.1.11 "El encargado de la Sección de inventarios debe operar el registro de los bienes activos y fungibles en las tarjetas de responsabilidad correspondientes".

4.1.12 "La Sección de Inventarios, debe elaborar un inventario anual de bienes activos y mantener un control actualizado de las tarjetas de responsabilidad por



empleado y por cada puesto de trabajo dentro del RENAP”.

6.1.5 “Si en las Sedes del RENAP existieren bienes inservibles o destruidos de manera accidental, debe dejarse constancia del hecho en el libro de Actas y el Registrador o Coordinador según corresponda, debe notificar de inmediato por medio de oficio y copia certificada del acta, al Encargado de Inventarios y al Registrador Central”.

Causa

Falta de aplicar un control interno adecuado por parte de la Unidad de Inventarios por no tener actualizadas las tarjetas de responsabilidad, para verificar si los colaboradores del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, aún cuentan con el mobiliario y equipo completo que en su momento les fue asignado.

Efecto

Registros sin actualizar, falta de control y seguimiento oportuno y físico de los bienes, propiedad del Registro Nacional de las Personas –RENAP –; y posibles pérdidas del patrimonio Institucional.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones al Director de Presupuesto, a efecto de que en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, después de solicitada la gestión y/o de oficio, ordenar al Encargado de la Unidad de Inventarios realizar la actualización de las tarjetas de responsabilidad del personal que labora en las oficinas ubicadas en San Pedro Sacatepéquez, Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX–, San Pedro Ayampuc, Ministerio Público y Organismo Judicial.

Hallazgo No. 2

Inconsistencias en inscripciones registrales

Condición

En la auditoría realizada a la oficina ubicada en el hospital Sermesa-Américas, se comprobó que existen inscripciones de nacimiento provenientes de los distintos hospitales que forman parte de la red hospitalaria Sermesa-Américas, operadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- y que los atestados no tienen la firma del compareciente, tampoco existe solicitud de éste en base a un formato remitido por



el personal de la red hospitalaria Sermesa-Américas, procedimiento que no se encuentra contenido en la Carta de Compromiso entre Servicios Médicos Hospitalarios Las Américas, S.A. y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y que vulnera lo regulado en la normativa interna de la Institución, las inscripciones de nacimiento que no están firmadas por el compareciente son las numero: 498820, 498079, 498062, 496891, 496510, 496231.

Criterio

Acuerdo de Directorio número 104-2015.

Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Artículo 16. Requisitos de las Inscripciones según Acuerdo de Directorio número 104-2015. Para las inscripciones y anotaciones en los Registros Civiles de las Personas de toda la República y a través de los Agentes Consulares de la República acreditados en el extranjero, deberá observarse el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Nacimientos

1.1 En la República de Guatemala

1.1.1 Documento Personal de Identificación –DPI- en original y fotocopia, del padre y de la madre, o sólo de la madre, en su caso

1.1.2 Documento Personal de Identificación –DPI- del compareciente cuando este sea distinto a los padres;

1.1.3 Informe de nacimiento, extendido por centro hospitalario, médico o comadrona acreditada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

1.1.4 En caso que el informe de nacimiento sea emitido por persona distinta a las que se indican en el numeral anterior, éste de debe presentar con legalización de firma de los padres o únicamente de la madre del nacido y de quien la extienda.

Artículo 18. Calificación de los documentos. Los Registradores Civiles de las Personas calificarán, bajo su responsabilidad, los requisitos de fondo y forma de los documentos recibidos para realizar cualquier operación registral.

Artículo 36. Responsabilidad de los operadores registrales. Los operadores de inscripciones registrales serán responsables directamente, ante el Registrador Civil de las Personas, por la operación, digitalización y por el buen manejo de los documentos de soporte o atestados que respaldan la operación realizada. Una vez efectuada la misma se imprimirá el duplicado de la inscripción correspondiente.



Causa

Incumplimiento a la normativa interna en inscripciones registrales de nacimiento, por parte del Operador Registral de la oficina auxiliar del Registro Nacional de las Personas ubicadas en, Hospital Sermesa Américas del departamento de Guatemala.

Efecto

Falta de control y deficiencias recurrentes al no ser detectadas y corregidas oportunamente.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, a efecto de que en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, se de cumplimiento al procedimiento correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley del -RENAP- y Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas en las inscripciones de nacimiento operadas en la oficina auxiliar ubicada en Hospital Privado Sermesa Américas.

Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Se le dio seguimiento a las recomendaciones realizadas por medio del informe de auditoría número 54946-2016 y se verificó que en las oficinas donde se dejaron recomendaciones las acciones correctivas se encuentran en proceso de ser atendidas.

Funcionarios y personal responsables por el periodo auditado

Nombre y Puesto	Periodo	
	DEL	Al
Inga. Brenda Amarilis Gramajo González Ex Director Ejecutivo en Funciones	02/02/2016	01/07/2017
Lic. Axel Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas	16/11/2017	A la Fecha
Lic. Samuel Rolando Herrera García Director de Presupuesto	23/09/2016	A la Fecha



Lic. Eduardo Salvador Navarro Molina		
Ex Director Administrativo	22/09/2016	06/09/2017
Licda. Josefa Janet Chinchilla		
Directora Administrativa	16/10/2017	A la fecha

Detalle de Funcionarios y personal responsables de atender las recomendaciones:

Nombre y Puesto	Periodo	
	DEL	AI
Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno		
Director Ejecutivo	02/07/2017	A la fecha
Lic. Axel Ottoniel Maas Jácome		
Registrador Civil de las Personas	16/11/2016	A la fecha
Lic. Samuel Rolando Herrera García		
Director de Presupuesto	23/09/2016	A la fecha
Licda. Josefa Janet Chinchilla		
Directora Administrativa	16/10/2017	A la fecha

[Signature]
Lic. Edwin Anibal Vasquez Paredes
 Auditor Financiero Contable
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

[Signature]
Lic. Raymond Hugo David Menéndez Esquivel
 Auditoría Interna
 Auditor Administrativo y Procesos
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

[Signature]
Lic. Edwin Bladimir De León De León
 Auditoría Interna
 Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

EDWIN BLADIMIRO DE LEÓN DE LEÓN
 Supervisor

[Signature]
Lic. Guillermo Ranferi Castiello López
 Auditoría Interna
 Auditor Interno en Funciones
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

GUILLERMO RANFERI CASTIELLO LÓPEZ
 Director

